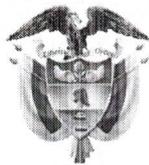


República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

REF.- ACCIÓN DE TUTELA

No. 11001-31-10-022-2021-00209-00

Teniendo en cuenta que el anterior escrito de petición de Tutela reúne las previsiones generales del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado,

DISPONE

1. ADMITIR la presente ACCIÓN DE TUTELA promovida por ELIZABETH MARÍN PARDO, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 24.090.975, a través de apoderado judicial contra la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y la SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA; quien solicitó protección a sus derechos fundamentales como pre pensionada frente a la entidad y a las personas que participan dentro del proceso de selección No. 636 de 2018 que adelanta la CNSC.
2. ORDENAR la notificación del presente proveído mediante CORREO ELECTRÓNICO a las accionadas la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y la SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, o por el medio más expedito. De conformidad con el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, comuníquesele que debe rendir un informe en el término de cuarenta y ocho (48) horas, SO PENA DE RESPONSABILIDAD, respecto a los siguientes puntos:

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

- a. Informe a este Despacho si el (la) accionante ha instaurado la acción constitucional por los mismos hechos y en caso afirmativo, señalar número de tutela y Juzgado que conoció de la acción constitucional.
- b. Los motivos fácticos y jurídicos por los cuales se está adelantando el proceso de Selección No. 636 de 2018 del cargo de Profesional de Defensa Código 3-1, Grado 19 contenido en la OPEC No. 16495.
- c. A la SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA para que exponga las razones por la cuales no se ha reconocido la calidad de pre pensionada a la señora ELIZABETH MARIN PARDO.
- d. Un informe indicando las actuaciones presentadas en el citado trámite.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Buitrago F.', written in a cursive style.

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ

Juez